

152

COLECCION DE IMPRESO

DEOLOGIA BORAL Y CRATORIA SAGRADA

BX880 M5 v.132







HEMETHERII VALVERDE TELLEZ Episcopi Leonensis

# EL SACERDOTE INSTRUIDO EN LOS MINISTERIOS DE PREDICAR Y CONFESAR EN DOS CARTAS DE S. FRANCISCO DE SALES

OBISPO DE GINEBRA, Traducidas del Original Francés y ampliadas

## DALAS AL PUBLICO

EN UTILIDAD DE LOS NUEVOS SACERDOTES

El Lie. D. LINO NEROMUCENO

GOMEZ GALBAN, Abagado de las Rs.
Audiencias, Notario del Concilio Prov.

Mexicano IV. antes cura Beneficiado por S.

Mag. de la Abadia de S. Escan Paqueo,
Vicario in capite y Juez Eccepasico de
aquel Partido y Puerto de S. Luis Pampico:
Vistador Ordinario por tres Sagradas Mitras de las Missones, Destinas y Pueblos de
la Colonia del Nordol Santander en la Costa
del Seno Mexicano, Examinador Synodal
Por el Illmo. Sessor

D. FRANCISCO ANTONIO LORENZANA

del Consejo de S Magestad Dignissimo
Arzobispo de Mexico,
A QUIEN LAS DEDICA.

Impreso en Mexico, en la Imprenta del Superior Govierno, del Br. D. Joseph Antonio de Hogal, Calle de Tiburcio, Año de 1771.

UNIVERSIDAD DE NOEVO LEMAIS G. Gordoa.

Malioteca Volverde y Tellex

BX PRO TO THE PROPERTY AND THE

N. 73.22 33 CONSTANT 2 35

E POR STATE OF THE PROPERTY OF

HEN

FONDO EMETTOIO VALVERDE Y TELLEZ

ILLMO. SEÑOR.



UEGO que pense fervir al Sacerdocio Mexicano con la edicion de esta
Obra grande por el espíritu que encierra su importante
A ma-

004537

materia y recomendable por su Autor el Santo Obispo de Ginebra San Francisco de Sales, la crey digna de la acceptacion de V.S.I. En efecto dirigiendose su asunto todo à la instruccion del Sacerdote en los ministerios Sacrosantos de la Penitencia y Predicacion Evangelica, convenía que corriessen estos documentos bajo la proteccion de un Maestro Sabio y egemplar en la Oratoria Sagrada, de un Prelado justo dispensador de la Misson y Jurisdiccion del Ministro, de un Paf. tor vigilante y cuidadoso del apafapascentamiento espíritual de su Rebaño, de un Padre benemerito de la Republica Christiana, y de un Principe digno de la Iglesia.

No dudo, Señor, tenga V. S. I. la satisfaccion de haver recomendado con su atencion estas maximas interessantes al estado Eclesiastico quando los Sacerdotes se hayan de aplicar à reformar por ellas las partes mas essenciales de su ministerio, de que resultarà mucho fruto acia el Pueblo catòlico, y en mí el honor de haver tributado este humilde respeto à V.S.I.

cu-

cuya importante vida prospere Dios.

Illmo. Señor.

B. L. M. de V. S. I. sumuy atento y obediente Subdito.

Lic. Lino Nepomuceno Gomez.

stratobres feel obnaug os

hayan de aplique a ichormar

por ellas les partes mas effen-

refulsera enucho funto ecia el

Pachlo carolico, y en mi ch

lonor de bayer er buredo el-

APRO-

## APROBACION

Del Dr. D. Augustin del Rio de la Loza, Cathedratico de Filosofia que bá sido en el Rl y Pontificio Colegio de Sr S Joseph de la Ciudad de Guadalaxara, Visitador, y Examinador Synodal de este Arzobispado de Mexico, Rector del Colegio de Indias de Nrá Srá de Guadalupe, y Confultor Teologo del Concilio Prov. Mexicano IV. &c.

## Señor Provilora de la companya de la

donal people of condition and

S. se dignó de confiar a mi humilde censura, por si misma está maniscstando el buen gusto en la piadosa eleccion del Lic. D. Lino Gomez alumno de la Republica literaria, cuyo distinguido ingenio resalta en lo noble de estas piezas: no me detengo en recomendar el merito de uno, y otro, por que me prohibe los clogios de ambos el Real, y Supremo Confejo de Castilla. (\*)

Las dos Cartas que traduce eftán yá canonizadas por todo el Universo como legitimo parto de San Francisco de Sales aquel elevado espíritu que respira en todas sus producciones la dulzura, claridad, y discrecion: con que no debiendo formar crisi à cerca de la doctrina que en ellas se contiene, solo me toca decir en esta parte, que la traduccion enteramente se ajusta con las ideas y conceptos de su hermoso Original.

Los Lectores eruditos fabrán calificar mejor que yo lo castizo del lenguaje, la propriedad en sus frases. la igualdad y elegancia del estilo, y para decirlo todo, quan bellamente . se ciñe á las reglas de una fina traduccion: lo cierto es, que cotejan-

obo diffinentido ineccio refalta en lo

do esta ultima construccion con lasantecedentes, à primera vista se prefentan las ventajas que les haze en la viveza, naturalidad, y decencia de todas sus expresiones.

Las Notas que añade el Traductor de sa candal no solamente no tienen cosa contraria à la Fé, y buenas costumbres, mas tambien me parecen oportunas, eruditas, importantes, y no sé si diga que ilustran la claridad admirable del Principe de Ginebra sin embargo de ser esta una de las prendas caracteristicas que brillan en sus escritos. Sic sentio, salvo in omnibus, &c. Colegio de S. Grego. rio, y Diciembre 19. de 1770.

B. L.M. à V. S. su mas afecto, rendido Servidor, y Capellan, astruido en los hoinisterios de Predicar p

D. Lino Mepomuceno Gemez para

Dr. Augustin del Rio de la Loza. que por el Ilimo. 35. actual Prelado fe ha

## Licencia del Ordinario

Nos el Lic. D. Dionisio de Rocha y Mazon, Abogado de los Rs. Confejos, Ordinario del Santo Osicio de la Inquisicion de este Reyno, Juez Provisor y Vicario General de este Arzobispado por el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana del Consejo de S. M. Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana, &c.

Nos toca damos licencia al Lic.
D. Lino Nepomuceno Gomez para
que dé à las prensas el Libro que
presenta, bajo el Titulo del Sacerdote
instruido en los Ministerios de Predicar y
Confesar, y comi nza: Monseñor: nada hay imposible al Amor, y acaba: creo
que por el Ilimo. Sr. actual Prelado se há
corregido: atento á que reconocido

de nuestro orden, consta no tener coa fa que se oponga á nuestra Santa Fé, buenas costumbres, ni regalias de S. M. (que Dios guarde) con calidad de que no se dé al publico hasta que por el Aprobante se coteje, y por el Osicio se tome razon. Dado en la Ciudad de Mexico á veinte y dos de Diciembre de mil setecientos setenta años.

M. F.

Lic. Rocha.

Por mandado del Sr. Provisor, y Vicario General.

> Bernardo de Palacio. Notario Mayor.

impresson de esta Obra, debo decie

que ella alsi como ella trabe al Public

figures one las utilidades

and order of the state of APROS

### APROBACION

Del Dr. y Mro D. Joseph Joachin Serruto y Nava, Colegial que sué por Oposicion del Rl. y mas Antiguo de S. Ildesonso, Cura y Juez Eclesiastico de las Parroquias de Yaubtepec, Tizayuca, y actual de la de S. Sebastian de Mexico, Calificador del Sto. Tribunal de la Fé, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Cathedratico de Eloquencia en la Rl. y Pontificia Universidad, &c.

### Excmô. Señor.

de V. Excá. me obliga á exponer mi dictamen fobre la impresson de esta Obra, debo decir, como lo siento; que las utilidades que ella assi como está trahe al Publico, solo sabrá estimarla dignamente quien quien alcanze à comprehender quanto interesa la Iglesia toda en el ajustado y fructuoso uso de la Cathedra de la Verdad, y del Tribunal de la Misericordia. Este, y mas aquella se lloran no pocas vezes profanados á lo menos por la ignorancia; pero una ignorancia cuya afectacion la hace malicia, y que pasa con el favor de muchos sequazes à sostenerse obstinadamente por la mas probada sabiduría. ¿ Y á la frente de hombres assi viciados, y satisfechos, quien havia de atreverse á sacar la verdad á luz con la libertad, y valentía que sale en esta Obra? Esta há sido la industria acreedora al mayor elogio del diestrissimo Traductor: Dar en estas dificiles circunstancias una ajustada reforma de ambos Ministerios tan apoyada con la amplissima autoridad del Santo Obispo de Ginebra; y tan protegida á la respetable sombra del Illmô. Prelado Mexicano, que ni la preocupacion, ni la austeridad podrán dexar de mirarla con respeto, quando no la reciban con sumision, con accion de gracias y alabanza al Traductor, como merecen su designio, su havilidad, su trabajo y su acierto en esta traduccion. Y las Notas de ella, no solo no opuestas á las Regalías, al Estado, ni al Govierno; mas ventajosamente importantes al bien del Publico, y dignas por esso de perpetuarse en los moldes. Este es mi juycio.

Parroquia de S. Sebastian de Mexico

le libertadi, y vaica

del diesteilsimo Tradudor: Dar an

chas dinciles thems lancies analyu +

on apoyoda con la scapilisima auto-

ridad del Santo Obilpo de Gineora, y tan protecida a la respetable sonbra del Illmo. Eres do Mexicano, que

2. de Henero de 1771.

Dr. y Mro. Joseph Serrute.

Licencia del Superior Govierno.

EL Exemò. Señor D. Carlos Francisco de Croix, Marques de Croix, Cavallero del Orden de Calatrava, Comendador de Molinos, y Laguna Rota en la misma Orden, Capitan General de los Reales Exercitos de S. M. Virrey, Governador y Capitan General del Reyno de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo del Tabaco, Juez Con-Servador de este, Presidente de su Junta; y Subdelegado General de la Renta de Correos en el mismo Reyno, &c. Concedio su licencia para la impresson de este Libro, visto el parecer del Dr. y Mrd. D. Joseph Joachin Serruto, y Nava. Como. consta por su Decreto de 7. de Henero de declarado de ellas há mezcia771

Rubricado de S. Exca-

dicadores incautos que figuien.

B 3

PRO

### PROLOGO DEL EDITOR.

N ia Obrita que pongo en tu mano, Lector benevolo, intento fervir à la utilidad de los Predicadores y al desengaño de los Oyentes. Nos lamentamos dias há de los intolerables defordenes que se han introducido en un Ministerio tan grave y tan santo como el de la Predicacion con grande descredito y vilipendio del Ministerio mismo, injuria del Espiritu Santo, profanacion del Santuario y notable perjuycio de las almas. El Demonio enemigo declarado de ellas há mezclado la zizaña entre el grano del Evangelio alhuzinando á muchos Predicadores incautos que siguien. do el espíritu de los mundanos confunden y obscurecen la palabra de Dios con el pompofo follage, aparato y falfa brillantéz de periodos hinchados, fabulas impertinentes, historias inutiles, ideas metafyficas, ny erudiciones vanas conque pretenden antes agradar á los Oyentes lisongean. doles el oído; que edificarles infinuandoseles hasta el corazon con razonamientos folidos eficaces y provechofos. Bufcanfe antes à sí mismos en la acceptacion y vana gloria de los que les efcuchan que el bien espiritual del proximo y mayor gloria de Dios; Ahy de los Pastores de Israël que se apascientan á sí mismos! Decia en otro tiempo el Profeta, y se

puede decir en el dia de muchos de nuestros Predicadores: (\*) Væ Pastoribus Israël qui pascebant semetipsos! ¿ Qué fruto les corresponderá à estos por su trabajo? Ninguno ciertamente, sino el que acaso pueden prometerse en el pasagero aplauso de los hombres. (\*\*) Ventum seminabunt & turbinem metent: Sembrarán viento y cosecharán torbellinos.

Hay algunos Predicadores tan llenos de ideas y preocupaciones fantasticas que se persuaden no deberse Predicar en las festividades de los Santos contra los vicios, ó exortar á las virtudes: proponer los horrores del Insierno, ó las severidades del juy-

juycio, &c que estas cosas son demasiado importunas, y propias solamente de las Missones y Sermones de Quaresma: Que en los Panegyricos de los Santos se han de predicar folo sus glorias, sus prerrogativas y excelencias. 10 Dios! Que error este tan grosero en el sentido que lo publican sus fautores y sequazes, y quan ageno del espíritu de la Iglesia! ¿ A qué fin celebrará esta piadosa y fanta Madre las festividades de tantos Varones Bienaventurados. sino para exitár á los Fieles sus hijos á la imitacion de las virtudes que siguieron aquellos, á la fuga de los vicios que detestaron, á la emulacion de los meritos que adquirieron y á la grandeza de la

<sup>(\*)</sup> Ezech. 34. (\*\*) Ofea. 8. 7.

gloria que poseen? ¿ Por qué medios ilegaron estos Heröes de san. tidad á entrar en parte del gozo y herencia del Reyno de Jesu-Christo? ¿ Como Jucharon tantos Atletas generosos é hicieron guer ra á sus pasiones? ¿ Como purgaron las manchas de sus culpas? ¿ Como se libraron del Insierno? ¿ Como triunfaron del Mundo, del Demonio y de la Carne? ¿ Como se santificaron y se hicieron acreedores de nuestras adoraciones hasta venerarlos en los Altares? Esta es la verdadera alabanza, la verdadera gloria y grandeza de los Santos. Proponerlos á los fieles (cuya salud eterna solicitan con ardiente caridad) como modelos perfectos y egemplares de sant dad es el modo de agradarles, honrarles rarles y glorificarles en sus festividades y Panegyricos.

Se estudia mucho en el dia, se trabaja, se cansa y se fatiga sobre el modo de agradar á los Oyentes, pero no se suele trabajar tanto sobre el modo de aprovecharles. Tengan presente los Oradores Evangelicos que el Stô. Concilio Tridentino (\*) ordena se predique á los Fieles util y provechosamete. A este fin mandan los Sumos Pontifices Clemente XIII. Benedicto XIII. y XIV. (\*\*) y los Concilios Mexicanos que en la salutacion de todos los Sermones, aunque sean Panegyricos, se explique algun punto de Doctrina Christiana.

¿Los que se reputan por

<sup>(\*)</sup> Seff. V. Cap. II. de Reformat.

<sup>(\*\*)</sup> Bul. Univerf. Ecc. cura 1. Sep. 1765.

Oradores perfectos podrán predicar mejor que Jesu-Christo Maestro y egemplar de Predicadores Christianos? ¿ Predicarán por lo menos mejor que los Apostoles? Nos autem, dice S. Pablo, prædicamus Christum, Crucifixum. (\*) Assi Predicaron los Santos Padres: assi nos exortan á que Prediquemos los Doctores; y assi hemos de Predicar para llenar el vaso de tan venerable Ministerio.

Atendiendo pues, Lector discreto, al pestifero contagio que lamentamos en esta materia (y yá en parte se vé remediado) creo que el antidoto y correctivo mas esicáz que puede aplicarse á tan pernicioso daño, le hallarás en esta primera Carta de S. Francisco

de Sales para exterminarle enteramente. Ni podía falir, segun pienso, mas autorizada la doctrina que llevando á su frente un nombre tan respetable.

La traducció de ambas Cartas, si bien se halla entre las Obras del Santo, es todavia esta de áhora mas ventajosa que aquella, como puedes reconocer facilmete, y assi no se debe tener por inutil el trabajo q coprehendió el traductor.

Acaso te parecerá que en algunas Notas á la primera Carta se contradice al Santo Autor, pero depondrás tu error si adviertes que no es lo mismo escribir para la instruccion de un Obispo, que para la de los nuevos Sacerdotes.

En lo que mira á la segun-

da Carta quanto se podía decir lo tienen yá advertido otros Autores y S. Antonio de Statu Confessionum, y assi no hallarás advertido en ella, sino lo que parece mas digno de notar en orden á la prudente conducta de los Confesores.

Aunque lleva esta Obrita el titulo de Sacerdote instruido, porque en esecto contienen ambas Cartas una bella instruccion para los Sacerdotes, claro está que ni una, ni otra basta para instruir á sondo en tan graves ministerios. El estudio asentado, la aplicacion constante, la reslexion madura, y el egercicio continuo son capaces á formar un Predicador habil y juycioso, como un Consesor docto y prudente. Vale.

CAR-



# CARTA DE S. FRANCISCO DE SALES

A UN SENOR OBISPO SOBRE EL MODO DE PREDICAR:

Quien debe Predicar?



ONSEÑOR: NADA hay imposible al amor. El me obliga á exponeros mi dictamen sobre el modo de predicar, siendo yo un vil, y despreciable Predicador. No sé si es

el amor que me teneis el que faca agua de la piedra, ó si es el amor que yo os profefo el que hace brotar rosas del espino. Permitidme esta palabra de amor: pues hablo